



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

No. 244 -2018-MPJB

Jorge Basadre,

28 DIC 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N°30305 y el artículo II del Titular Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; las provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

La mencionada Ley N° 27972 establece en su artículo 56 "Que son bienes de las municipalidades: 1. Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales. (...) Los legados o donaciones que se instituyan en su favor. (...) 8. Todos los demás que adquiera cada municipio y el artículo 87 dispone que las municipalidades provinciales y distritales, (...); en consecuencia los bienes de uso público deben ser mantenidos periódicamente previniendo de esa forma el deterioro de la infraestructura de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre-Tacna a efecto de que cumplan su función pública;

Que, mediante Carta de fecha 04-11-16 don ORLANDO CUTIPA ROQUE, solicita pago de vacaciones truncas por haber laborado de enero a octubre del 2016 como operador de Camión Cisterna;

Que, mediante el Informe N° 860-2016-SGRH-GAF/MPJB, de fecha 13 de diciembre del 2016, el Subgerente de Recursos Humanos Señala: Que le corresponde el pago y adjunta la Liquidación de Beneficios Sociales N°090-2016-SGRH/GAF/MPJB siendo el total de la liquidación la suma de S/ 1,701.65 soles;

Que, con el Informe N° 0120-2017-OPP-GM/MPJB, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto MBA. Duverly Germán Limache Quispe, otorga la disponibilidad presupuestal para reconocimiento de pago;

Que, mediante el Informe N° 093-2018-CJCP-SGT-GAF-GM-A/MPJB, el Sub Gerente de Tesorería informa sobre la situación financiera y recomienda el reconocimiento de deuda.

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe N° 1125-2018-OPP-GM/MPJB, señala que la Gerencia de Administración y Finanzas deberá evaluar el pago teniendo en cuenta la disponibilidad financiera indicando que revisado el marco presupuestal su despacho indica que las secuencias funcionales cuentan con disponibilidad presupuestal, para la atención del presente año

CENTRO DE COSTOS	: ADMINISTRACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO
CADENA PRESUPUESTAL	: 9002.3999999.5000409.03.007.0013
SEC. FUNCIONAL	: 0036
FTE.FTO/RUBRO	: 2.09 Recursos Directamente Recaudados
PRESUPUESTO	: S/. 1,386.65 soles

Que, la Ley No. 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 28° numeral 28.1 y 28.2 que "el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago (...); de igual forma el artículo 29° del mismo cuerpo normativo menciona que "el devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados";

Por lo que estando a los actuado y a las disposiciones de Ley No. 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias; Ley No. 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería;



Que, estando a la desconcentración de funciones establecidas por el artículo segundo acápite 3.5 de la Resolución de Alcaldía No. 020-2016-MPJB; y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y APROBAR como ADEUDO del ejercicio presupuestal 2016 a favor de don ORLANDO CUTIPA ROQUE la suma de S/ 1,386.00 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al área de Contabilidad y la Sub Gerencia de Tesorería, el cumplimiento de la presente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
MBA Diverly G. Limache Quispe
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

